

DECA: Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Rincón de la Victoria “Rincón es vida”

| | |
|-----------------|-----|
| Versión: | 1.0 |
|-----------------|-----|

I. Datos de la Operación:

Identificación:

| | |
|--|--|
| CÓDIGO DE LA OPERACIÓN: | LA03.01 |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN: | Acondicionamiento de vías y caminos municipales para la mejora de la accesibilidad y la movilidad urbana sostenible. |
| UNIDAD EJECUTORA PROMOTORA DE LA OPERACIÓN: | Delegación de Obras, Servicios Generales y Playas. |

Línea de actuación:

| | |
|---|--|
| LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA: | LA03: Fomento de la movilidad urbana sostenible. |
|---|--|

Programa Operativo:

| | |
|----------------------------|---|
| PROGRAMA OPERATIVO: | Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 |
| CCI: | 2014ES16RFOP002. |

Beneficiario:

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD BENEFICIARIA: | Ayuntamiento de Rincón de la Victoria |
| CATEGORÍA DE REGIÓN: | Región en transición |

Objetivos y actuación:

| | |
|-------------------------|---------------|
| EJE PRIORITARIO: | EJE 12 Urbano |
|-------------------------|---------------|

| | | |
|---|--|------|
| ESTRATEGIA: | AN86 Ayuntamiento de Rincón de la Victoria- RINCÓN ES VIDA- (Málaga) | |
| OBJETIVO TEMÁTICO: | Objetivo Temático 4. Apoyo de la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono. | |
| OBJETIVO ESPECÍFICO: | Objetivo Específico 4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias. | |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN: | 4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación. | |
| CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN A LAS QUE CONTRIBUYE: | (CE043) Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) (20 %) (CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales (80 %) | 100% |

Organismos:

| | |
|--|---|
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA: | Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. |
| ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN: | Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. |
| ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN: | Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN: | Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial. |

Coste de la operación:

| | |
|--|----------------|
| COSTE TOTAL: | 1.191.347,29 € |
| COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE: | 1.085.000,00 € |
| COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE: | 1.085.000,00 € |
| PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER: | 80% |
| IMPORTE DE LA AYUDA PÚBLICA | 868.000,00 € |

Fechas de la operación:

| | |
|---|------------|
| FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN: | 13/06/2023 |
| FECHA DE INICIO: | 01/01/2018 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN: | 31/12/2023 |

II. Condiciones de la ayuda a la operación indicada:

| |
|--|
| 1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda. |
| <i>Normativa de aplicación:</i> - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. |
| REQUISITOS ESPECÍFICOS |
| <p>Todos los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en la Expresión de Interés que da lugar a esta operación.</p> <p>En aquellos contratos relacionados con esta operación, que está prevista su ejecución más adelante y no se dispone todavía de suficiente información, la Unidad de Gestión deberá igualmente comprobar con carácter previo, la subvencionabilidad de los gastos que planteen acometer.</p> <p>Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.</p> <p>Todos los proyectos y documentos reguladores de los contratos que se ejecuten en el marco de esta operación tendrán que ser supervisados y validados por la Unidad de Gestión, para asegurar la subvencionabilidad de los gastos, y su ajuste a los procedimientos aprobados.</p> |
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN |
| <p>Esta operación consiste en la mejora del ámbito de la movilidad municipal actuando en sus principales núcleos residenciales.</p> <p>La consecución de ciudades limpias y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) pasa por la aplicación de criterios de movilidad urbana sostenible que fomentan el uso de medios de transporte no motorizados y priorizan al peatón a partir de la mejora de las</p> |

vías municipales y su accesibilidad para personas con movilidad reducida.

En este sentido, desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se hace una apuesta contundente por una movilidad urbana más sostenible y accesible que contribuya a la reducción de los niveles de CO₂ y priorice al peatón.

A partir de las actuaciones de esta operación se reorganiza e incentiva el uso del transporte público y se favorece la accesibilidad del peatón en las calles municipales a partir de la aplicación de criterios de sostenibilidad en materia de movilidad urbana sostenible, reduciendo los niveles del CO₂ atmosféricos.

De este modo, a partir de estos nuevos equipamientos se contribuye de manera efectiva a los objetivos de la Línea de Actuación 3 “Fomento de la movilidad urbana sostenible”, fomentando la movilidad urbana sostenible en el Rincón de la Victoria y abordando los fines que persigue el Objetivo Temático 4 del POPE (Fomento de la movilidad urbana sostenible).

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN

Esta operación mejora el ámbito de la movilidad municipal a partir de las siguientes actuaciones en sus principales núcleos residenciales:

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA URBANIZACIÓN DE LOS OLIVOS

La intervención mejora la accesibilidad y movilidad en la Urbanización de Los Olivos, concretamente en la Calle Acebuche y Calle Verdial.

En concreto, se incluye acerado en las zonas que carecen de él; se prioriza la movilidad peatonal a partir de la instalación de pasos de peatones; se renueva y mejora la instalación lumínica, se reubican las farolas o árboles que interfieren en la accesibilidad peatonal; y se mejora la accesibilidad en general a partir de la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Del mismo modo, se adecúan los servicios urbanos que lo requieren, se evacúan las aguas pluviales y se abastece de agua potable.

ACONDICIONAMIENTO DE PASAJES Y CREACIÓN DE RUTAS PEATONALES PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA MANILA

Con objeto de mejorar la accesibilidad a la Urbanización Hacienda Manila, ubicada en La Cala del Moral, se ejecuta una reforma de los pasajes existentes en dicha urbanización. Concretamente se mejora los pasajes localizados en la Calle Montecillo, Calle Picadero y Paseo de Filipinas.

Las intervenciones que se realizan en esta actuación están relacionadas con la instalación de peldaños de gran formato para facilitar el paso, instalación de nuevo acerado y colocación de barandillas metálicas para favorecer la seguridad.

CREACIÓN DE UN RECORRIDO PEATONAL ENTRE LA CALLE LOS NARDOS Y CAMINO VIEJO

DE VÉLEZ

La actuación conlleva el acondicionamiento de una zona verde existente entre la Calle Los Nardos y el Camino Viejo de Vélez cuyo estado de conservación actual es desfavorable para el tránsito peatonal.

Para ello, se renueva el adoquín existente y se colocan cantos rodados de color rojo y blanco, así como extendido de corteza de pino. Por otro lado, también se procede a la plantación de varias especies vegetales arbóreas y arbustos de porte medio con extendido de tierra vegetal para favorecer la creación de sombras y fomentar así la movilidad peatonal.

CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN CARRETERA BENAGALBÓN PARA COMUNICAR NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Esta intervención acondiciona la carretera de Benagalbón desde el punto kilométrico 1+985 hasta el 3+005 a través de la inclusión de acerado, pasos de cebra y la correspondiente señalización vertical para el fomento del transporte peatonal entre los núcleos de población de Rincón de la Victoria.

Para ello, se construye un acerado inferior a los 3 metros de anchura entre la entrada de la Urbanización Señorío de la Victoria y el Carril Pizarro.

OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE APARCAMIENTO

La actuación requiere el acondicionamiento de tres explanadas municipales para su uso como aparcamiento, en concreto:

- Explanada al Este de Calle Tamadaba. Se habilitarán 50 plazas de aparcamiento.
- Explanada Sur de Calle Maestre Rodrigo (esquina con Calle Amadeo Vives). Se habilitarán 95 plazas de aparcamiento y se reacondicionará la Calle Amadeo Vives en todo su trazado.
- Explanada al Este de Calle Campoamor. Se habilitarán 60 plazas de aparcamiento.

Resulta necesaria la adaptación de un total de 205 plazas para el uso de la ciudadanía en diferentes puntos del Rincón de la Victoria para evitar el uso del vehículo en el núcleo principal de Rincón de la Victoria.

Gracias a esta actuación se produce una reducción de los aparcamientos a pie de calle y se facilita la movilidad y accesibilidad del peatón en las mismas.

CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE AUTOBÚS EN AVENIDA DEL GOLF

La actuación consiste en la ejecución de dos paradas de autobús (en ambos sentidos de la circulación) en la Avenida del Golf de la Urbanización Añoreta, la cual se encuentra ubicada en Torre Benagalbón.

De esta manera se da respuesta a las necesidades de transporte colectivo en el ámbito de actuación, ya que se trata de una urbanización donde residen muchos posibles usuarios de este servicio público que ha sido demandado en varias ocasiones.

Gracias a la instalación de estas paradas de autobús se favorece la movilidad sostenible en Rincón de la Victoria debido al aumento del uso del transporte público.

MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN AÑORETA

La actuación conlleva la renovación del pavimento de varias calles de la Urbanización Añoreta: Calle Bogey, Calle Cuba, Calle Dominica, Calle Green, Calle Guatemala, Calle El Salvador, Calle Estados Unidos y Calle Serrezuela.

En concreto, la renovación del pavimento, el acondicionamiento de la señalización vertical y las redes de abastecimiento urbano necesarias.

PEATONALIZACIÓN ENTORNO CALLE COMERCIO Y ADYACENTES

Con la peatonalización de estas calles se ofrece un mayor espacio a los ciudadanos. Las acciones consisten en el desmontaje de 101 bolardos en la totalidad de la calle Comercio y zonas parciales de las calles Ronda y Córdoba, para recuperar el espacio existente convirtiéndolo en peatonal. Concretamente se mantienen los bolardos instalados en el tramo entre el parking público de la Plaza de la Constitución y el cruce con la calle Jaén. Se reubican también, las jardineras localizadas en este entorno, y se instalan nuevas en las cabeceras de las calles citadas con el objetivo de impedir el acceso a vehículos.

De este modo, con la actuación en estos nuevos equipamientos se contribuye de manera efectiva a los objetivos de la **Línea de Actuación 3 “Fomento de la movilidad urbana sostenible”**, fomentando la movilidad urbana sostenible en el Rincón de la Victoria y abordando los fines que persigue el Objetivo Temático 4 del POPE (Fomento de la movilidad urbana sostenible).

OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

El principal objetivo de la presente operación es el fomento de la movilidad urbana sostenible en el término municipal de Rincón de la Victoria a través de una serie de actuaciones repartidas por todo el municipio.

Del mismo modo se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar la accesibilidad a las urbanizaciones municipales a través de la renovación de los elementos viarios y el acerado.
- Favorecer el uso del transporte urbano colectivo gracias a la implementación de sus servicios e infraestructuras.

- Priorizar al peatón en el desplazamiento municipal a partir de la renovación de infraestructuras.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), en especial de CO₂.
- Favorecer un modelo de vida sostenible y activo, fomentando la socialización entre vecinos en los desplazamientos a pie.

RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN

A través de estas actuaciones se fomenta la movilidad urbana sostenible en todos los núcleos de población del Término Municipal de Rincón de la Victoria.

También se contribuye al:

- Incremento en el uso del transporte urbano sostenible gracias a la mejora de sus servicios.
- Fomento de la movilidad peatonal a partir de la creación de infraestructuras destinadas a su uso exclusivo.
- Mejora de la calidad de vida de la ciudadanía gracias al incremento de los desplazamientos a pie.
- Mejora de la cohesión social gracias al incremento de la accesibilidad a los distintos núcleos de población municipales.
- Mejora de la calidad del aire y reducción del nivel de ruidos debidos a los medios de transporte motorizados.

UBICACIÓN DE LA OPERACIÓN

Las actuaciones que componen esta operación se desarrollan en la totalidad de núcleos de población de Rincón de la Victoria, ya que su objetivo es mejorar íntegramente la accesibilidad y conexión entre distintas áreas del municipio a través de medios de transporte no motorizados o colectivos.

ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA

| | |
|---|--|
| Toda el área de intervención de la estrategia | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| Una sub-área concreta (especificar): | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |

2. Plan financiero de la operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c y d del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

| | |
|--|----------------|
| Presupuesto total de la operación: | 1.191.347,29 € |
| Presupuesto a financiar por la EDUSI: | 868.000,00 € |

| | |
|---|--------------|
| Aportación del FEDER: | 868.000,00 € |
| Plan financiero: | |
| <p>Se trata de una inversión para mejorar la conectividad y la movilidad sostenible entre los núcleos de población de Rincón de la Victoria.</p> <p>El desembolso del importe se prevé realizarlo una vez que se hayan recepcionado las obras, pagando el importe correspondiente contra factura o certificación de obra.</p> | |

| Importe adjudicado (acumulado anual) | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------------------|-------|--------------|--------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|
| | 0,00€ | 277.282,67 € | 277.282,67 € | 633.100,41€ | 892.090,64€ | 1.085.000,00 € | 1.085.000,00 € |
| Importe ejecutado (acumulado anual) | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | 0,00€ | 0,00€ | 277.282,67 € | 277.282,67 €€ | 633.100,41€ € | 892.090,64€ | 1.085.000,00 €€ |

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 61 y 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

¿La operación genera ingresos?

SÍ NO

¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

SÍ NO

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones finalizadas?

Método de determinación escogido:

- > Artículo 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector y subsector:

Sector y porcentaje (%)

- > Artículo 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un período de referencia adecuado:

Déficit de financiación (%)

¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 para operaciones en ejecución?

Importe de los ingresos:

4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.

Normativa de aplicación:

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

(CE043) Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) (20 %)

100 %

(CE090) Carriles para bicicletas y caminos peatonales (80 %)

| | |
|---|--|
| ¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE? | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|---|--|

| 5. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización. | |
|--|--|
| <i>Normativa de aplicación:</i> | |
| - Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | |
| - Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014. | |
| Fecha de inicio: | 01/01/2018 |
| Fecha de finalización: | 31/12/2023 |
| Detalles del calendario: | La ejecución de la operación se extiende durante todo el período de la EDUSI, hasta diciembre de 2023. |

| 6. Bases de cálculo de los costes subvencionables. | |
|---|--|
| <i>Normativa de aplicación:</i> | |
| - Norma 13 y 14 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. | |
| Cálculo con costes reales. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre) | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |

| 7. Contratación Pública. | |
|---|--|
| ¿Se utilizan contratos públicos para el desarrollo de la operación? | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |

| 8. Compra de terrenos y bienes inmuebles. | |
|--|--|
| <i>Normativa de aplicación:</i> | |
| - Norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. | |
| - Condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión. | |
| ¿La operación incluye compra de terrenos? | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| > La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5): | |

| 8. Compra de terrenos y bienes inmuebles. | |
|---|--|
| > Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2): | |
| > Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3): | |
| > Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5): <ul style="list-style-type: none"> – Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión: – Límite que aprueba la Autoridad de Gestión: – Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión: | |
| > Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> – Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años): | |

| 9. Inversión Territorial Integrada (ITI). | |
|--|--|
| <i>Normativa de aplicación:</i> | |
| - Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | |
| ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO |

| 10. Otras condiciones de la ayuda (en su caso). |
|--|
| No aplican. |

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

III. Indicadores:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- > Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- > Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

| OT | OE | INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | ¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN? | VALOR FINAL PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN |
|----|-------|------------------------------|---|--|---|
| 2 | 2.3.3 | E016 | Número de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | E024 | Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 4 | 4.5.3 | E001 | Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas (kTep/año). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | CO32 | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (kWh/año). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | CO34 | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | 4.5.1 | EU01 | Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | 1 plan |
| | | CO34 | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año). | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | 6.289 €/teqCO2/año |
| 6 | 6.3.4 | E064 | Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados (m2). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

| OT | OE | INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | ¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN? | VALOR FINAL PREVISTO DEL IP DE LA OPERACIÓN |
|--------|-------|------------------------------|--|--|---|
| | | CO09 | Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados (visitas/año). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | 6.5.2 | CO22 | Superficie total de suelo rehabilitado (Has). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 9 | 9.8.2 | CO40 | Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | E059 | Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a estrategias de desarrollo urbano integrado. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| EJE 13 | | E040 | Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | E043 | Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | X099 | Importe de la ayuda FEDER que supone la Operación sin indicador de Productividad asignado. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

| ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | | | | | | |
|---|---|------------------|------|--------|--------|--------|--------|
| INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD | | UNIDAD DE MEDIDA | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| EU01 | Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones | Nº planes | 0 | 1 plan | 1 plan | 1 plan | 1 plan |

| ANUALIDADES DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD | | | | | | | |
|---|--|------------------|------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD | | UNIDAD DE MEDIDA | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas. | | | | | | | |
| CO34 | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (TepCO2/año). | TepCO2/año | 0 | 6.289 €/teqCO2/año | 6.289 €/teqCO2/año | 6.289 €/teqCO2/año | 6.289 €/teqCO2/año |

| OT | OE | INDICADORES DE RESULTADO | | ¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN? | RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR |
|----|-------|--------------------------|--|--|--|
| 2 | 2.3.3 | R023N | Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | R025B | Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en smart cities. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 4 | 4.5.1 | R045C | Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. | <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | |
| | 4.5.3 | R045D | Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 6 | 6.3.4 | R063L | Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

| OT | OE | INDICADORES DE RESULTADO | | ¿APLICA EN ESTA OPERACIÓN? | RESULTADO ESPERADO DE LA APORTACIÓN DE LA OPERACIÓN AL INDICADOR |
|--------|-------|--------------------------|---|--|--|
| | 6.5.2 | R065N | Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| | | R065P | Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Has.). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 9 | 9.8.2 | R098A | Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| EJE 13 | | RAT 1B | Logro de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento (porcentaje). | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

IV. Obligaciones de la Unidad ejecutora (beneficiario) de la Operación:

| | Obligación que asume la Unidad ejecutora | Normativa de aplicación | Referencia para su cumplimiento |
|----|---|---|--|
| 11 | Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación. | - Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos |
| 12 | Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER. | - Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Estrategia de Comunicación del POPE |
| 13 | Custodia y conservación de la documentación sobre el gasto y las auditorías de la operación, necesaria para contar con una de la pista de auditoría apropiada. | - Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Capítulo 5 del Manual de Procedimientos |
| 14 | Cumplimiento de la normativa de contratación pública, subvenciones, y de la normativa regional, nacional y comunitaria que resulte de aplicación . | - Art. 1.1. de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre | Apartado 4.1. del Manual de Procedimientos |
| 15 | Aplicación de medidas antifraude eficaces, adecuadas y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles "alertas" ("banderas rojas") en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto. | - Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos |

| | Obligación que asume la Unidad ejecutora | Normativa de aplicación | Referencia para su cumplimiento |
|----|---|--|---|
| 16 | <p>Corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.</p> <p>Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por la unidad ejecutora reducirán la ayuda FEDER de la operación.</p> | - Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Apartado 3.2 del Manual de Procedimientos |
| 17 | <p>Posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.</p> | - Art. 72, 143 y 144 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Apartado 3.1. del Manual de Procedimientos |
| 18 | <p>Posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.</p> | - Comunicación 1/2017 del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de 6 de abril, | Apartado 3.2. del Manual de Procedimientos |
| 19 | <p>Intercambio electrónico de datos de la operación y condiciones para ello.</p> | - Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014 | Capítulo 6 del Manual de Procedimientos |
| 20 | <p>Inclusión del beneficiario, la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p> | - Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 | Apartado 4.3. del Manual de Procedimientos |
| 21 | <p>Participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.</p> | - Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 | Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER |

| | Obligación que asume la Unidad ejecutora | Normativa de aplicación | Referencia para su cumplimiento |
|----|---|---|---|
| 22 | Información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad. | - Art. 114 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 | Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER |

V. Requisitos para la subvencionabilidad del gasto relacionado con la Operación:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- > Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- > Sólo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- > Sólo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos sólo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) *Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.*
- b) *Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.*
- c) *El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.*
- d) *Los impuestos personales sobre la renta.*
- e) *Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.*
- f) *En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:*
 1. *Los descuentos efectuados.*
 2. *Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.*

- g) *Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).*
- h) *Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:*
- i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.*
 - ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.*

VI. Otros requisitos especiales en función de las características de la Operación (si aplican):

| | Tipología de operación | Normativa de aplicación | Requisitos para su subvencionalidad | ¿Aplica en esta operación? | Observaciones |
|----|---|---|--|--|---------------|
| 23 | Operación que se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo (ubicación de las operaciones fuera del ámbito de actuación de la EDUSI). | - Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. | Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 24 | Operación con subvenciones o ayudas reembolsables | - Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención. | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 25 | Operación con ayudas de Estado o ayudas de mínimos | - Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013. | Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE. | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 26 | Operación con costes indirectos subvencionables | - Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. | Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo. | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO | |

| | Tipología de operación | Normativa de aplicación | Requisitos para su subvencionalidad | ¿Aplica en esta operación? | Observaciones |
|--|--|--|--|--|---------------|
| 27 | Operación con contribuciones en especie | - Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre. | En forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio equivalente siempre que el programa así lo disponga y se cumplan todos los criterios siguientes: límite al apoyo público abonado, valor de acuerdo con los costes de mercado, evaluación y verificación independiente, pagos en efectivo. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 28 | Operación que forma parte de un Gran proyecto | - Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Operación que comprenda una serie de trabajos, actividades o servicios y esté dirigida a efectuar una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa con objetivos claramente definidos, y para la cual el coste subvencionable total sea superior a 50.000.000 de euros. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| 30 | Operación que es un instrumento financiero | - Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013. | Se basará en una evaluación ex ante que demuestre la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas, así como en la estimación del nivel de las necesidades de inversión pública y su alcance. | <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO | |
| Observaciones adicionales sobre subvencionalidad de los gastos de la operación: | | | | | |
| | | | | | |

VII. Datos del Procedimiento de selección de la Operación:

| | |
|--|--|
| FECHA EN LA QUE SE HA RECIBIDO LA EXPRESIÓN DE INTERÉS: | 23/06/2023 |
| FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO DECA: | Ver firma electrónica. |
| ORGANISMO QUE SELECCIONA LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA | Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA" |
| RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN: | Unidad de Gestión de la EDUSI "RINCÓN ES VIDA" |

| | |
|--|--|
| BENEFICIARIO AL QUE SE ENTREGA EL DECA: | Área de Obras, Servicios Generales y Playas. |
| PERSONA QUE RECIBE EL DECA: | Mario Fernández García (Jefe Servicio de Infraestructuras). Sergio Antonio Díaz Verdejo (Concejal Delegado Obras, Servicios Generales y Playas) |
| CARGO/FUNCIÓN: | Mario Fernández García (Jefe Servicio de Infraestructuras). Sergio Antonio Díaz Verdejo (Concejal Delegado Obras, Servicios Generales y Playas) |
| FIRMA: | Ver firma electrónica. |

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora (Delegación de Obras, Servicios Generales, y Playas).

DECLARA:

- > Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

ACEPTA:

- > La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.
- > La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- > La obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

SE COMPROMETE A:

- > Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- > Comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- > Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- > Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- > Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- > Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- > Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado “Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos” del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.
- > Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.

- > Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- > Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.